

5. Número 5 del orden correlativo. Local comercial en la planta baja, en dos porciones divididas por el pasaje del edificio; una de unos 14,25 metros cuadrados útiles; es susceptible de división; le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 1,71 por 100. Linda: Primera porción, al frente, pasaje del edificio por donde tiene su entrada; derecha, entrando y espalda, casa de Mariano Calvo; izquierda, departamento número 4 y segunda porción; frente e izquierda, pasaje del edificio, por donde tiene su entrada, y derecha entrando y espalda, zaguán a caja de escalera número 2 del propio edificio. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza, al tomo 2.009, libro 829, folio 26, finca 46.844.

Valoración: 4.224.000 pesetas.

6. Número 6 del orden correlativo. Local comercial en la planta baja, que ocupa unos 65,27 metros cuadrados útiles, es susceptible de división; le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 3,21 por 100. Linda: Frente, con pasaje del propio edificio por donde tiene su entrada; derecha entrando, zaguán o caja de escalera número 1; izquierda, zaguán o caja de la escalera número 2, y espalda o fondo, zaguán o caja de escalera número 2 y casa número 11, de Pablo Mercadal. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza, al tomo 2.009, libro 829, folio 29, finca 46.846.

Valoración: 7.872.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 20 de abril de 1999.—La Magistrada-Juez sustituta, Pilar Salas Ausens.—El Secretario.—19.262.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

Por el presente y en las diligencias previas incoadas bajo el número 829/97, sobre un presunto delito de estafa, se cita y llama a la imputada doña Ana María Morales Cazorla, de cuarenta y ocho años de edad, con documento nacional de identidad número 38.391.382, hija de Diego y de María, natural de Almería, nacida el día 13 de septiembre de 1950, y con último domicilio conocido en calle Castillejos, número 421, primero, de Barcelona, para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de que esta requisitoria aparezca insertada en este «Boletín Oficial del Estado», comparezca ante este juzgado de Instrucción número 2 de Arenys de Mar, sito en la calle Santa Clara, sin número de Arenys de Mar (Barcelona), pues así lo tengo acordado en el procedimiento de referencia, bajo apercibimiento que de no comparecer la parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Arenys de Mar, 29 de marzo de 1999.—La Juez.—La Secretaria.—15.745-F.

Juzgados civiles

La Juez del Juzgado de Instrucción número 3 de Arenys de Mar y su partido judicial,

Hace saber: Que en la resolución dictada en diligencias previas número 488/1997, procedimiento abreviado número 35/1998-S, se ha acordado requerir a la persona cuya identidad es la siguiente: Nom-

bre y apellidos, Ahmed Binassas, nacido en Argelia, el día 1 de enero de 1970, hijo de Ahmed y de Fátima, con último domicilio conocido en calle Castellón número 66, de Malgrat de Mar. Atestado número 209/1998 de la Policía Local de Malgrat de Mar, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, por encontrarse en ignorado paradero, según el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo realiza.

Arenys de Mar, 9 de abril de 1999.—La Juez.—La Secretaria.—16.737-F.

Juzgados civiles

La Juez del Juzgado de Instrucción número 3 de Arenys de Mar y su partido Judicial,

Hace saber: Que en la resolución dictada en diligencias previas número 423/1998, procedimiento abreviado número 86/1998, se ha acordado requerir a la persona cuya identidad es la siguiente: Nombre y apellidos don Rafael Naranjo Castellano, documento nacional de identidad número 1.115.949, nacido en Madrid, con último domicilio conocido en calle Cervantes, número 31, de Calella. Atestado número 267/1998 de la Guardia Civil de Calella, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, por encontrarse en ignorado paradero, según el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo realiza.

Arenys de Mar, 12 de abril de 1999.—La Juez.—La Secretaria.—17.996-F.

Juzgados civiles

En virtud de lo acordado por auto de esta fecha, dictado en el procedimiento abreviado número 2 de 1998, dimanante de las diligencias previas número 10/97, seguidas ante la Sala de lo Penal de este Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, por el presunto delito de coacciones, a querrela del Ministerio Fiscal, por la presente se llama al acusado don Magi Ribas Alegret, nacido en Tarragona el día 3 de mayo de 1961, soltero, titular del documento nacional de identidad número 39.669.322-A, y cuyo último domicilio conocido lo fue en la avenida Prat de la Riba, número 6, segundo, tercera, de Tarragona, para que en el término de diez días comparezca ante este Tribunal, sito en la planta segunda del Palacio de Justicia, paseo Lluís Companys, sin número, de Barcelona, para ingresar en prisión, con la finalidad de asegurar su comparecencia acto del juicio y para evitar la sustracción del mismo a la acción de la justicia, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Barcelona, 22 de marzo de 1999.—El Presidente.—La Secretaria.—14.743-F.

Juzgados civiles

Apellidos y nombre del procesado don Inocente Contreras Amaya, hijo de Antonio y de Araceli, natural de Casas de Don Pedro, fecha de nacimiento 7 de junio de 1964, domiciliado últimamente en Viriato, 3, Puebla de Alcocer, acusado por robo con violencia, en causa previa 480/1999, en virtud de lo dispuesto en el artículo 835.1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2, con el fin de recibirle declaración en calidad de imputado, apercibiéndole, que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Don Benito, 19 de abril de 1999.—El Secretario.—Visto bueno, el Juez.—18.005-F.

Juzgados civiles

El Juez del Juzgado de Instrucción número 2 de Figueras hace saber: Que en resolución dictada en el procedimiento de referencia se ha acordado requerir a la persona: Don Juan Gómez Solís, documento nacional de identidad número 28.315.923, natural de Canete la Real (Málaga), fecha de nacimiento 11 de junio de 1940, hijo de Baltasar y de María, último domicilio conocido en Isaac Peral, 13, Arganda del Rey (Madrid), para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de ser ingresado en prisión, por encontrarse en ignorado paradero (artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo realiza.

Al mismo tiempo se encarga a todas las autoridades del Reino y se ordena a todos los Agentes de Policía Judicial para que procedan a la busca y captura de la mencionada persona y su puesta a disposición judicial.

Referencia procedimiento: Previas 79/97.

Figueras, 29 de marzo de 1999.—El Juez de Instrucción.—El Secretario judicial.—16.285-F.

Juzgados civiles

El Juez del Juzgado de Instrucción número 2 de Figueras hace saber: Que en resolución dictada en el procedimiento de referencia se ha acordado requerir a la persona: Don Daniel Higuera García, natural de Figueras, fecha de nacimiento 16 de noviembre de 1979, hijo de Pedro y de Mercedes, último domicilio conocido en calle Sant Cristóbal, sin número, Figueras, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de ser ingresado en prisión, por encontrarse en ignorado paradero (artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo realiza.

Al mismo tiempo se encarga a todas las autoridades del Reino y se ordena a todos los Agentes de Policía Judicial para que procedan a la busca y captura de la mencionada persona y su puesta a disposición judicial.

Referencia procedimiento: Previas 1.672/96.

Figueras, 29 de marzo de 1999.—El Juez de Instrucción.—El Secretario judicial.—16.287-F.

Juzgados civiles

El Juez del Juzgado de Instrucción número 2 de Figueras hace saber: Que en resolución dictada en el procedimiento de referencia se ha acordado requerir a la persona: Don Isidro Nieto Martín, documento nacional de identidad número 9.100.575, natural de Zamora, hijo de Segundino y de Gaudosia, último domicilio conocido en Santiago el Viejo, 12, Zamora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de ser ingresado en prisión, por encontrarse en ignorado paradero (artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo realiza.

Al mismo tiempo se encarga a todas las autoridades del Reino y se ordena a todos los Agentes de Policía Judicial para que procedan a la busca y captura de la mencionada persona y su puesta a disposición judicial.

Referencia procedimiento: Previas 670/98.

Figueras, 1 de abril de 1999.—El Juez de Instrucción.—El Secretario judicial.—16.283-F.

Juzgados civiles

El Juez del Juzgado de Instrucción número 2 de Figueras hace saber: Que en resolución dictada en el procedimiento de referencia se ha acordado requerir a la persona: Don Bosco Baldeh, con documento nacional de identidad número 211.748, natural de Kundam-Deмба, fecha de nacimiento 1 de enero